



EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861321.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: PLASTICOS ESPECIALES S.A.

DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION COMERCIAL : -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 20365-4 FECHA MATRICULA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973

DIRECCION ELECTRONICA : impuestos@plasticel.com

AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890307885-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5176 DEL 30 DE AGOSTO DE 1973 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 BAJO EL NRO. 5181 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PLASTICOS ESPECIALES LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4209 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 8992 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6273 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE PLASTICOS ESPECIALES S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4749 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 14400 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) PLASTICOS ESPECIALES S.A. Y (ABSORBIDA(S)) COMERCIAL ALDOR S A .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	DOC	ORIGEN	FECHA	INS	NRO. INS	LIBRO
E.P. 6886	26/12/1977	NOTARIA	SEGUNDA DE CALI	29/12/1977	24680	IX	
E.P. 8196	24/12/1981	NOTARIA	SEGUNDA DE CALI	31/12/1981	50415	IX	
E.P. 9479	19/12/1985	NOTARIA	SEGUNDA DE CALI	05/05/1986	84554	IX	
E.P. 3062	25/04/1986	NOTARIA	SEGUNDA DE CALI	13/08/1986	86875	IX	
E.P. 5673	25/07/1986	NOTARIA	SEGUNDA DE CALI	13/08/1986	86876	IX	
E.P. 266	20/01/1988	NOTARIA	SEGUNDA DE CALI	05/02/1988	4483	IX	
E.P. 7286	19/09/1989	NOTARIA	SEGUNDA DE CALI	09/10/1989	22479	IX	
E.P. 592	04/03/1991	NOTARIA	TRECE DE CALI	19/03/1991	38200	IX	
E.P. 4803	24/10/1994	NOTARIA	TRECE DE CALI	10/11/1994	82634	IX	
E.P. 4209	24/12/1998	NOTARIA	TRECE DE CALI	29/12/1998	8992	IX	
E.P. 1442	30/08/1999	NOTARIA	QUINCE DE CALI	15/09/1999	6273	IX	
E.P. 4589	11/12/2000	NOTARIA	TRECE DE CALI	12/12/2000	8335	IX	
E.P. 671	28/02/2001	NOTARIA	TRECE DE CALI	28/02/2001	1358	IX	
E.P. 777	07/03/2001	NOTARIA	TRECE DE CALI	07/03/2001	1554	IX	

E.P. 2744	31/07/2001 NOTARIA TRECE DE CALI	10/08/2001 5181	IX
E.P. 4307	08/10/2004 NOTARIA TRECE DE CALI	14/10/2004 11180	IX
E.P. 1412	28/04/2006 NOTARIA TRECE DE CALI	02/05/2006 5418	IX
E.P. 3683	29/09/2006 NOTARIA TRECE DE CALI	05/10/2006 11567	IX
E.P. 0869	13/03/2008 NOTARIA TRECE DE CALI	11/04/2008 4024	IX
E.P. 442	19/02/2009 NOTARIA TRECE DE CALI	07/04/2009 109	XIII

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE TAMBORES PLASTICOS, EMPAQUES FLEXIBLES Y DEMAS ARTICULOS ELABORADOS EN PLASTICO, ASI COMO LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS (RESINAS PLASTICAS, RESINAS COMPUESTAS, ADITIVOS, ETC.) Y DEMAS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS DE PLASTICO PARA LA VENTA EN SU FORMA ORIGINAL O TRANSFORMACION DE LAS MISMAS PARA ATENDER EL MERCADO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. B) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESE PROPOSITO Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO; a) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUENA; b) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y MEJORARLOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETO DE VINCULAR UNOS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; c) IMPORTAR LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS QUE REQUIERA PARA SUS EXPLOTACIONES Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS; ch) IMPORTAR Y EXPORTAR Y VALERSE DE TODOS LOS CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA; d) TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DE CREDITO, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL; e) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; f) CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCiar LOS TITULOS VALORES QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR EL PAGO DE SUS PRODUCTOS O PARA EL PRECIO DE LAS MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS QUE COMPRE PARA EL DESARROLLO DE SUS EXPLOTACIONES O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; g) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; h) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS E INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPAÑIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL e, i) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. k) SE HARÁ USO DE MATERIAL RADIOACTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCION.

CERTIFICA

GERENTE.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERA ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO, PODRA REELEGIRSE INDEFINIDAMENTE.

SUPLENTES.- LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR



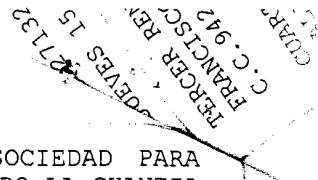
EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL(10000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMÁS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES COMESTIBLES ALDOR S.A. CON NIT. 800.096.040-9, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT. 800.212.407-6 Y GESTA & CIA. S.C.A. CON NIT. 890.320.974-0.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTES PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECCION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUENA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CUATRO (4) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRANOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS O REELEGIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA Y MEDIANTE EL MISMO SISTEMA DE ELECCION.

SUPLENTES.- CADA UNO DE LOS CUATRO (4) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRAN UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRA CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SENALADA POR LOS ESTATUTOS. LOS MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES.

FUNCIONES. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y FIJARLE SU REMUNERACION. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS. 7) TOMAR LAS DECISIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS. 8) DAR VOTO CONSULTIVO AL GERENTE CUANDO ESTE LO SOLICITE. 9) DETERMINAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. 10) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS, CUANDO EL VALOR DE LOS MISMOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 11) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, EN CUANTIA QUE EXCEDA AL EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000)



SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 12) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR PREnda SOBRE LAS EXISTENCIAS E INVENTARIOS DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTIA DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES; 13) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ENAJENAR INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MISMA, EN CUANTIA QUE EXCEDA AL EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 14) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ENAJENAR ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS INMUEBLES, CUANDO EL VALOR DE LOS MISMOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A SEIS MIL (6.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 15) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTRUIR MEJoras SOBRE LOS INMUEBLES DE LA MISMA, CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN PESOS A CINCO MIL OCHOCIENTOS (5.800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 16) DISENAR LA POLITICA DE COMERCIALIZACION DE LA COMPAÑIA. 17) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 18) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO, DISTINTO DE LOS HASTA AQUI ENUNCIADOS Y QUE EN GENERAL, CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, QUE GENEREN A SU CARGO PRESTACIONES DE EJECUCION INSTANTANEA, PERIODICA, SUCESIVA O DIFERIDA, CUYA CUANTIA EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. 21) ORDENAR LA CELEBRACION O EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 23) LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYE ESTE MISMO ESTATUTO O QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999

ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI

INSCRIPCION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999 No. 6381 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
RAIJ ALJURE NASSER
C.C. 6077448

SUPLENTE
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C. 16753426

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 2744 DEL 31 DE JULIO DE 2001

ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI

INSCRIPCION: 23 DE AGOSTO DE 2001 No. 5481 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAIJ ALJURE NASSER
C.C. 6077448

SEGUNDO RENGLON
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C. 16774918

7132-PRI
FEVES 15' ABRIL 2010 04:40:32 PM

/ Pag.5 - 7



20170873

TERCER RENGLON
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C. 94295616

CUARTO RENGLON
SALIM BARJUM ROQUE
C.C. 14991422

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C. 16753426

SEGUNDO RENGLON
ELSA DORRONSORO DE ALJURE
C.C. 38987258

TERCER RENGLON
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO
C.C. 66704787

CUARTO RENGLON
ALBA INES RAMIREZ DE BARJUM
C.C. 31293526

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 20 DE MARZO DE 2001
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 04 DE ABRIL DE 2001 No. 2233 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
B.K.R. FERNANDEZ INTERNATIONAL

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002
ORIGEN: BKF FERNANDEZ INTERNACIONAL LTDA
INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 15061 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILLIAM LASSO CASTAÑO
C.C. 16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE
EDISON ARANTES ROSAS ROJAS
C.C. 16727080

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4440 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 253 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE AL DR. RODRIGO CASTRO OREJUELA, C.C. 16.616.575 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 83.630 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE(N) Y CELEBRE(N) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:

PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y COMPARCER EN NOMBRE DE ELLA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CENTROS DE CONCILIACION, SERVIDORES PUBLICOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, FISCAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, INVESTIGACIONES, INCIDENTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARCER DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDA LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ACTUACION EN QUE TENGA INTERES JURIDICO O ECONOMICO.

SEGUNDO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, DENUNCIAS DEL PLEITO, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, LAUDOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y PRESENTAR DERECHOS DE PETICION.

TERCERA: PARA QUE INTERVENGA EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DEL LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CUARTA: PARA CONSTITUIR APoderados JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,300,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 230,000

VALOR NOMINAL: \$10,000

CAPITAL SUSCRITO: \$2,197,500,000

NUMERO DE ACCIONES: 219,750

VALOR NOMINAL: \$10,000

CAPITAL PAGADO: \$2,197,500,000

NUMERO DE ACCIONES: 219,750

VALOR NOMINAL: \$10,000

CERTIFICA

QUE EL 2 DE FEBRERO DEL ANO 2000 BAJO EL NRO. 697 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA ENERO 27 DEL 2000, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 8 DE 2003, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE ABRIL DE 2003, BAJO EL NRO.2576 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR GESTA S.A. & CIA. S.C.A.

MATRIZ : GESTA S.A. & CIA. S.C.A.

DOMICILIO : CALI

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

SUBORDINADA : PLASTICOS ESPECIALES S.A.

DOMICILIO : YUMBO

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE TAMBORES PLASTICOS, EMPAQUES FLEXIBLES Y DEMAS ARTICULOS ELABORADOS EN PLASTICOS, ETC.

PRESUPUESTO DE CONTROL: GESTA S.A. & CIA. S.C.A. POSEE EL 90.55%

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICulado EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.20366-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PLASTICOS ESPECIALES

UBICADO EN: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPÍ DE YUMBO

RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA

URDOUTER
JOURNAL
CO.,
LITERAIRE

132-PRD

SEVES 15 ABRIL 2010 04:40:32 PM

/ Pag.7 - 7



20170872

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010 HORA: 04:40:29

EL SECRETARIO

Kallees - P



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 1ro
del Decreto Ejecutivo N° 1000-93, que establece la
Ley Mínima de Salarios para el año 1993, se establece
igual al 103% para el sector público.

Quito 2

03 JUN 2010

**NOTICE OF PUBLIC HEARING ON THE PROPOSED
REGULATIONS FOR THE STATE OF ALASKA**

Dr. G. J. G. H. V.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
PLASTICOS ESPECIALES S.A.

CERTIFICA

Que la sociedad Plásticos Especiales S.A. , es de Nacionalidad Colombiana con domicilio principal en la Dirección Calle 15 No. 29 – 69 de la ciudad de Acopi Yumbo – Valle, país Colombia.

Para dar constancia se firma en Yumbo (Valle),a los veinte días (20) del mes de Abril de 2010.



RAIJ ALJURE NASSER
Representante Legal
PLASTICOS ESPECIALES S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia



Al despacho Notarial se presentó

Raúl Alfonso de Soto
con C.C. 604748 de S.R.

con T.P. _____ de _____
y declaró que el contenido de éste
documento es cierto y que la firma
y huella que aparecen son las suyas.

Cali, 28 ABR 2010

elociente



LUCIA QUINAYALA

Notaria Tercera de Cali

CONSTANCIA BERNARDES

Supervisado por: _____
Firma: _____
DNI: _____
Firma: _____
que autoriza la ejecución de este documento.
Firma: _____
DNI: _____
Firma: _____
DNI: _____

04 MAY 2010



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - À:)

El: 06/05/2010 02:57:00

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKFG14570627

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: RAIJ ALJURE NASSER

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

1056133056916612

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo establecido consignado en el Art. 1ro.
Del Decreto N° 2717 del 20 de Junio de 1997, en el Registro Oficial
del Distrito N° 2717, se certifica en el Art. 18 de la
Ley Pública N° 112, que la firma que aparece en
este documento es igual al documento presentado ante la mencionada
Notaría.

Quito a,

EL DIA 03 DE JUNIO DE 2010

EL NOTARIO

DR. GARCIA VILLALBA V.

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS No. 10

El día 7 de Agosto del 1980 en la sede de la sociedad PIAF ALJURE, representada por el socio RAFAEL ALJURE NASSER, quien ejerce como Presidente Ejecutivo y Representación de su presente informe como socio y actual Jefe de ventas y representación de la sociedad PIAF ALJURE y CIA. S.C.S. en su calidad de Presidente y representante legal de la misma, y la Socia ELSA DURRONCOURT, que se encuentra en su propio nombre y representación, como socias de la sociedad y quienes constituyen en Junta de Socios, en plena concordia por encontrarse representadas la totalidad de las acciones sociales en que se divide la capital de la sociedad. Asistieron a la reunión los señores RAFAEL ALJURE ALJURE, DURRONCOURT, FRANCISCO JOSÉ DURRONCOURT, obrando en sus propios nombres y representación.

REPRESENTACION

La totalidad de los socios nombró el día mencionado en el punto:

SOCIO	QUOTAS
PIAF ALJURE Y CIA. S.C.S.	80.000
RAFAEL ALJURE NASSER	10.000
ELSA DURRONCOURT DE ALJURE	10.000
F. P. A. F.	100.000

Asimilados al punto se consideraron los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Verificación del Cuorum

Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión

Aprobación de estados financieros a Junio 30 de 1980

Acta de transformación de la Sociedad de Propiedad Compartida Aproximadamente 100.000 pesos chilenos

Cambio de razón social

Admisión de nuevos socios

Reorganización societaria

Elecciones - Ratificación

NOTAS
SECRETARIA
20/8/80
Rafael Aljure Nasser

- i) Autorizaciones
- ii) Lectura y Aprobación del acta.

DESARROLLO

I. VERIFICACION DE QUÓRUM:

Por estar representadas la totalidad de las cuotas en que se divide el capital de la sociedad hay quórum para deliberar y decidir.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Por unanimidad los asistentes nombraron como presidente de la reunión al señor SAIF ALJURE NASSER y como secretario al señor RAFAEL ALJURE DORRONSORO quienes aceptaron sus nombramientos.

APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 1999.

El presidente de la reunión presentó el Balance General y el estado de pérdidas y ganancias de PLASTICOS ESPECIALES LTDA., cortados a 30 de Junio de 1999, una vez discutidos y analizados fueron aprobados por unanimidad por los socios, dejando constancia el secretario que al momento de la votación se encontraban representadas la totalidad de las cuotas sociales.

ACUERDO DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LIMITADA A ANÓNIMA APROBACION DE NUEVOS ESTATUTOS.

El gerente de la sociedad señor RAIF ALJURE NASSER propone a los socios transformar la sociedad PLASTICOS ESPECIALES LTDA en una Sociedad Anónima de Familia de Naturaleza Mercantil y presenta para estudio y aprobación de los socios un proyecto de Estatutos, enterada la Junta Extraordinaria de Socios, por unanimidad.

ACUERDO

Transformar la sociedad en compañía por acciones, de la especie Anónima de Familia de Naturaleza Comercial, y como tal regulada por las normas propias de esta forma de sociedad comercial, con capital autorizado de QUINTIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000=) M/CTE., dividido en cincuenta mil (50.000) acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$10.000=) cada una, con un capital suscrito y pagado de DOSCUENTOS CINQUENTA MIL UNOS DE PESOS M/CTE. (\$201.000=), representado en VEINTICINCO MIL (25.000) acciones totalmente liberales.

Bajo su misma forma social, la compañía se denominara PLASTICOS ESPECIALES S.A., pero a pesar de este cambio se conservará idéntica a si misma, quería de sus activos tangibles e intangibles, y responsable de todas las obligaciones contraídas por ella o causadas bajo su actual denominación social, con su domicilio en la ciudad de Valdivia, a Valle (Chile).

- Buz
3. Aprobar la reforma total de los Estatutos Sociales que se consignan en el proyecto de Estatutos anexo al acta de la presente reunión, el cual fue leído en su integridad, cuyas normas, una vez sea aprobado por la Superintendencia de Sociedades y elevadas por el Gerente de la sociedad a Escritura Pública con las formalidades legales, sustituirán íntegramente las estipulaciones por las que se rige actualmente el contrato social de acuerdo con las Escrituras de constitución y de reformas.

 4. Dispensar que el presente acuerdo de transformación y los nuevos Estatutos que se adopten sean aprobadas por la Superintendencia de Sociedades, ya que la sociedad a transformar se encuentra vigilada por dicha Entidad, y que luego sean elevados a Escritura Pública por el gerente de la misma y se protocolice en la citada Escritura el balance de la sociedad al 30 de Junio de 1999.

El secretario deja constancia que al momento de la votación se encontraban debidamente representadas la totalidad de las cuotas en que se divide el capital social.

5. CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad Anónima de Familia de Naturaleza Comercial y de acuerdo con el Artículo Primero de los nuevos Estatutos la razón social actual de la Compañía PLÁSTICOS ESPECIALES LTDA., se cambia por la denominación PLÁSTICOS ESPECIALES S.A. Entendido lo anterior, los socios por unanimidad deciden aprobar la nueva denominación de la sociedad que será PLÁSTICOS ESPECIALES S.A., dejando constancia el secretario de que al momento de la votación se encontraban representadas el 100% de las cuotas.

6. ADMISIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS

Con el voto unánime de la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad, fueron aceptados como nuevos accionistas de la compañía los señores RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO, LEONARDO ALJURE DORRONSORO, ANDREA MARÍA ALJURE DORRONSORO y FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO.

7. SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Aprobada la transformación de la sociedad, aceptados los nuevos accionistas y teniendo en cuenta que del capital suscrito se encuentra pagado CIEN MILLONES DE PESOS M/CIE. (\$100.000.000) que es el capital de la sociedad, los asistentes por unanimidad deciden que los nuevos accionistas suscriban y paguen CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CIE. (\$50.000.000-) y los socios y/o accionistas restantes pagar los CIEN MILLONES DE PESOS M/CIE. (\$100.000.000-) restantes para completar el capital suscrito de la sociedad con una prima de colocación de arriba de \$ 16.667- por cada acción.

Por lo anterior la suscripción de las quince mil (15.000) acciones se efectúa por un valor nominal de DIEZ MIL PESOS M/CIE. (\$ 10.000-) y cada acción con una prima de colocación por cada acción de DICESEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CIE. (\$ 16.667-), así:

NOTARIO PÚBLICO DE COQUIMBO
DNI 12.345.678
Dra. B. G. G. /



NOTARIA PUBLICA DE COQUIMBO

CIA BELI

NOTARIA PUBLICA DE COQUIMBO

La Sociedad " RAIF ALJURE Y CIA. S.C.S.", suscribe 9.500 acciones, por un valor nominal (tal de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 95'000.000=) y una prima de colocación de acciones de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 158'336.500=).

RAIF ALJURE NASSER, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones por un valor nominal de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2'600.000=) y una prima de colocación de acciones de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 4'166.750=)

ELSA DORRONSORO, SUSCRIBE 250 acciones por un valor nominal de \$ 2'500.000= y una prima de colocación de acciones de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4'166.750=)

RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO, suscribe 1.250 acciones por un valor nominal de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 12'500.000=) y una prima de colocación de acciones de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 20'833.750=)

LEONARDO ALJURE DORRONSORO, suscribe 1.250 acciones por un valor nominal de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 12'500.000=) y una prima de colocación de acciones VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 20'833.750=)

ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO, suscribe 1.250 acciones por un valor nominal de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 12'500.000=) y una prima de colocación de acciones de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$20'833.750=)

FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO, suscribe 1.250 acciones por un valor nominal de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 12'500.000=) y una prima de colocación de acciones VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$20'833.750=)

Después de la anterior proposición, por unanimidad se aprobó la suscripción de las quince mil (15.000) acciones en los términos antes señalados y la expedición de los correspondientes títulos dentro del plazo establecido en los estatutos de transformación.

Antes de efectuarse la votación, el señor Secretario manifestó que se encontraban representadas la totalidad de las acciones. Los nuevos accionistas, RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO, LEONARDO ALJURE DORRONSORO, ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO y FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO, obrando en sus propios nombres manifestaron su aceptación de la suscripción de acciones en las condiciones señaladas, al igual que los socios ya existentes RAIF ALJURE NASSER obrando en su propio nombre y en nombre y representación de la sociedad " RAIF ALJURE Y CIA. S.C.S." y ELSA DORRONSORO obrando en su propio nombre manifestaron también su aceptación de la suscripción de acciones en las condiciones señaladas.

B4

RESUMEN

Según las nuevas acciones suscritas y las acciones que tenían ya los socios antiguos, queda que los accionistas han suscrito y pagado las acciones que a continuación se indican:

<u>SUSCRITOR</u>	<u>ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS</u>	<u>VALOR ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS</u>
RAIF ALJURE Y CIA S.C.S.	17,500	\$175.000.000-
RAIF ALJURE NASSER	1,250	\$ 12.500.000-
ELSA DORRONSORO	1,250	\$ 12.500.000-
RAFAEL EMILIO ALJURE D.	1,250	\$ 12.500.000-
LEONARDO ALJURE D.	1,250	\$ 12.500.000-
ANDREA MARIA ALJURE D.	1,250	\$ 12.500.000-
FRANCISCO JOSE ALJURE D.	1,250	\$ 12.500.000-
TOTALES	26,000	\$ 260'000.000-

ELECCIONES:

Con el voto afirmativo de la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad, teniendo en cuenta los nuevos accionistas, se efectuarán los siguientes nombramientos:

A. JUNTA DIRECTIVA:

<u>PRINCIPALES</u>	<u>SUPLENTES</u>
RAIF ALJURE NASSER	RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
LEONARDO ALJURE DORRONSORO	ELSA DORRONSORO
FRANCISCO JOSE ALJURE D.	ANDREA MARIA ALJURE D.

Las personas designadas que se encontraban presentes expresamente
nombramientos, los cuales se harán efectivos una vez solemnizada la reunión.

B. REVISOR FISCAL Y LA SUPLENTE:

Continuará el nombramiento del actual Revisor Fiscal, con su suplente.



Se ratifica el nombramiento del Gerente, señor RAIF ALJURE NASSER y del suplente señor RAAFEL EMILIO ALJURE DORRONSORO.

AUTORIZACIONES

La junta de socios por unanimidad autorizó al señor RAIF ALJURE NASSER para otorgar en nombre de la sociedad la Escritura Pública de transformación de la sociedad, de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima de Familia de Naturaleza Comercial, el cambio de la razón social y la reforma Estatutaria, previa autorización de la Superintendencia de Sociedades para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

10 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Despues de un receso en el cual el Secretario elaboro la presente acta, fue leida por los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las 1:00 P. M.

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo el dia 2 del mes de Agosto de 1949

EL PRESIDENTE

RAIF AL JURE NASSER

SECRETARIO

RAFAEL ALJURE DORRONGORO

República de Colombia

Oficina Notarial

Al despacho Notarial se presentó
Raquel Alvaro Vassena
 con C.C. 6.049.442-9
 con T.P. _____ de _____
 y declaró que el contenido de este
 documento es cierto y que la firma
 y huella que aparecen son las suyas.
 Cali, 19 MAY 2010

Comparciento

Raquel Alvaro Vassena

LUCIA BELLINI AYALA

Notaria Traca de Cali



**Superintendencia de
Relaciones y Recursos
El Directorio**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 5/24/2010 2:09:49 PM

(On: Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKFY149498607

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RAIF ALJURE NASSER

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10524143154782272

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2786 publicado en el Registro Oficial
No. 22 de 1978, que establece el Art. 1ro. de la
Ley 100 de 1993 que le confiere autoridad
para el ejercicio de su jurisdicción en su distrito.
Quito a.

03 JUN. 2010

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
SUSPENSIÓN DE LA FIRMAS
Dr. Raúl Gómez Gómez

Quito, 21 de Julio de 2010

Relación de los Apoderados de la sociedad:

APODERADOS DE COMESTIBLES ALDOR S.A.

NOMBRE Y APELLIDO	N DE IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	DOMICILIO
LEONARDO ALIURE DORRONSORO	16,774.918	COLOMBIANA	Calle 15 N 26-69 Acopí Yumbo
FRANCISCO JOSE ALIURE DORRONSORO	94,295,616	COLOMBIANA	Calle 15 N 26-69 Acopí Yumbo